



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G3-0060/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1080/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de marzo de 2025

**CORNELIO CAMACHO TELLO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0215/2025 de fecha 22 de Enero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Aguacate, que consta de dos fracciones que en la actualidad forman uno solo., Madero, D-16-049-AGU-005/17, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (). 3.092 Metros cúbicos	1	1	1	28970974	28970974
El Aguacate, que consta de dos fracciones que en la actualidad forman uno solo., Madero, D-16-049-AGU-005/17, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 35.118 Metros cúbicos	3	2	4	28970975	28970977
El Aguacate, que consta de dos fracciones que en la actualidad forman uno solo., Madero, D-16-049-AGU-005/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (). 15.460 Metros cúbicos	2	5	6	28970978	28970979
El Aguacate, que consta de dos fracciones que en la actualidad forman uno solo., Madero, D-16-049-AGU-005/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 39.020 Metros cúbicos	4	7	10	28970980	28970983
El Aguacate, que consta de dos fracciones que en la actualidad forman uno solo., Madero, D-16-049-AGU-005/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (). 13.742 Metros cúbicos	2	11	12	28970984	28970985
El Aguacate, que consta de dos fracciones que en la actualidad forman uno solo., Madero, D-16-049-AGU-005/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 292.652 Metros cúbicos	25	13	37	28970986	28971010

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

*Recibi OUA y Fomae. 18-03-2025 Mr. Ger Lopez B Guadip*

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/G3-0060/03/25

**Oficio N°:** MICH/GA/04/1080/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de marzo de 2025

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

  
**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.  
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

